

Rawson (Chubut), 29 de octubre de 2015

**Dictamen N° 230/15 CF**

**Ref.: Expte. 35443/15 T.C. – Administradora de Puerto  
de Puerto Madryn Concurso Priv. N° 05/21015  
Pavimentación plazoleta SUR-MAS**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que mediante ACTA del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA APPM N° 381/15 (cuya copia simple se acompaña a fs 04/5 foliatura APPM) se aprueba el convenio firmado con el Ejecutivo Provincial para la financiación de la obra en cuestión cuya copia se acompaña a fs. 3 (foliatura APPM).

Que a fs. 06 (foliatura APPM) se acompaña copia de Resolución del Consejo de Administración de la APPM N° 052/15 en la que se aprueba el presente llamado con un presupuesto de \$ 4.494.375,73, los Pliegos de Bases y Condiciones y se decide proceder a invitar a cinco (5) oferentes a sus efectos.

Que en el último párrafo de fs. 67 (foliatura APPM) se encuentra ítem conclusivo del Acta de Análisis Técnico y Preadjudicación opinando que la oferta cotizada por la firma INGEVAMA S.A. por no ofrecer reparos técnicos ni de precios a lo ofertado.

Que el Consejo de Administración se encuentra facultado para la prosecución del presente trámite atento a facultades que le son propias y excluyentes.

No teniendo observaciones que formular.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal  
Tribunal de CUentas